

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 188	PRECIOS DE SUSCRIPCION				MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1940	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas			
	Un mes . . .	5	Un mes . . .	6			
	Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15			
	Seis meses . .	21	Seis meses . .	28			
Un año	40	Un año	50				
NUMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				PAGO ADELANTADO			

Sección Provincial de la Administración Local

Circular núm. 2.516

En el «Boletín Oficial del Estado» número 166, correspondiente al viernes 14 del mes de Junio ppdo. se publicó una Circular del Servicio Nacional de Administración Local—Ministerio de la Gobernación—encomendando a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, procedan con la máxima urgencia a la elaboración de las Estadísticas de liquidaciones de presupuestos municipales ordinarios, correspondientes al ejercicio de 1939; a la de formación de los presupuestos ordinarios de 1939 y 1940, a las de extraordinarios en vigor, en 31 de Diciembre de 1939, y finalmente a la de la Deuda municipal y existencias en las Cajas municipales en las propias fechas.

Normalizada la vida nacional en la actualidad, los servicios mencionados han de marchar a tono con la misma y por ello ante el terminante mandato que constituye la aludida Circular, es necesario y por ello confío, que así lo han de realizar los funcionarios municipales encargados de la confección de dichas cuentas y demás documentos que las integran, impriman la máxima actividad en su formación y las remitan en el más corto plazo posible que como máximo se le concede, el de un mes, a fin de que por esta Sección pueda cumplimentarse debidamente el servicio que se le encomienda.

Finalmente recomiendo la lectura de la Circular de referencia para que las aludidas cuentas se ajusten estrictamente a las instrucciones recibidas y todas ellas contengan los datos que son necesarios para la confección de las Estadísticas.

A continuación se detallan las Corporaciones municipales que han de remitir las liquidaciones reclamadas, que son las relativas al año 1939 y si algún Ayuntamiento no pudiera confeccionarla por tropezar con dificultades imposibles de vencer, deberá comunicarlo así exponiendo con toda precisión y claridad las causas que lo motivan por si son dignas de tomarlas en consideración, comunicarlás a la Jefatura del Servicio Nacional de Administración Local como justificación del incumplimiento del servicio.

Encarezco con el mayor interés, la exacta y puntual ejecución de cuanto por esta Circular intereso, porque de lo contrario, lamentándolo mucho, me verá precisado a acudir al Excmo. se-

ñor Gobernador Civil de la provincia para que imponga la sanción que corresponda a quien por su negligencia fuera culpable de que no se preste el servicio reclamado dentro del plazo que se señala.

Córdoba 2 de Agosto de 1940.—El Jefe accidental de la Sección, Rafael Gómez.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cardena, Cañete de las Torres, Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luque, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Torre-campo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta; Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y El Viso.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.901

MINAS Número 9.543

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, vecina de Barcelona, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 13 de Mayo de 1940, solicitando se le concedan 32 pertenencias de la mina denominada «Rosalia», de mineral Hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado Dehesa de San Bartolomé, en terrenos de don Francisco Henestrosa Boza, vecino de Fuente Obejuna, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado a 100 metros de la estaca 5.^a de la mina «San Bartolomé», número 3.815, en dirección O.8°45'N. que es el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Rosalia» número 9152.

Desde dicho punto de partida en dirección O.8°45'N. se medirán 500 metros, colocando la 1.^a estaca:

De 1.^a estaca a 2.^a en dirección N.8°45'E. 100 metros; de 2.^a estaca a 3.^a en dirección O.8°45'N. 100 metros;

de 3.^a estaca a 4.^a en dirección N.8°45'E. 300 metros; de 4.^a estaca a 5.^a en dirección E.8°45'S. 1.000 metros; de 5.^a estaca a 6.^a en dirección S.8°45'O. 200 metros; de 6.^a estaca a 7.^a en dirección O.8°45'N. 300 metros; de 7.^a estaca a 8.^a en dirección S.8°45'O. 100 metros; de 8.^a estaca a 9.^a en dirección O.8°45'N. 100 metros; de 9.^a estaca a punto de partida S.8°45'O. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 1.902

MINAS Número 9.544

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bético Manchega, vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Mayo de 1940, solicitando se le concedan 44 pertenencias de la mina denominada «Guillermi 2.^o», de mineral Plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Barranco de la Joya, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca IV de la mina «Guillermi» número 3.653 y desde dicho punto de partida en dirección Norte 42°30'Este se medirán 700 metros y se colocará la 1.^a estaca.

De 1.^a a 2.^a O.42°30'N. 700 metros; de 2.^a a 3.^a S.42°30'O. 600 metros; de 3.^a a 4.^a E.42°30'S. 500 metros; de 4.^a a 5.^a S.42°30'O. 100 metros y de 5.^a a PP. E.42°30'S. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 44 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos son referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—Sevilla

Núm. 2.484

Por el presente se cita a Antonio Hinojosa Hinojosa, cuyo paradero se ignora, de 37 años, soltero, del campo y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 27 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.485

Por el presente se cita a Francisco Lopera Aguilera, cuyo paradero no consta, de 59 años, viudo, jornalero y vecino de Iznájar, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 27 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.486

Por el presente se cita a Antonio Caballero Trujillo, de 29 años, soltero bracero agrícola y vecino de Rute, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 27 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.529

Don José Martínez de Federico, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 884 instruido contra el vecino de Peñarroya-Pueblonuevo Braulio Marañón Pérez, se ha dictado sentencia absoluta, recobrando por tanto la libre disposición de sus bienes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla 2 de Agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Julio de 1940

NUMERO 2.493

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									
2	Aguilar	75			75	7.290			7.290	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	29			29	3.105			3.105	
5	Almodóvar del Río	9			9	900			900	
6	Añora									
7	Baena	84			84	8.775			8.775	
8	Belalcázar	3			3	360			360	
9	Belmez	18			18	1.905			1.905	
10	Benamejí	33			33	3.480			3.480	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	22			22	3.270			3.270	
13	Cabra	67			67	7.350			7.350	
14	Cañete de las Torres	12			12	1.050			1.050	
15	Carcabuey	27			27	2.805			2.805	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	40			40	3.240			3.240	
18	Carpio (El)									
19	Castro del Río	14			14	1.635			1.635	
20	Conquista									
21	CORDOBA	428			428	49.920			49.920	
22	Doña Mencía	9			9	855			855	
23	Dos Torres	1			1	90			90	
24	Encinas Reales	14			14	1.620			1.620	
25	Espejo	5			5	630			630	
26	Espiel	5			5	420			420	
27	Fernán-Núñez	11			11	1.170			1.170	
28	Fuente la Lancha	1			1	150			150	
29	Fuente Obejuna	43			43	4.845			4.845	
30	Fuente Palmera	15			15	1.455			1.455	
31	Fuente Tójar	6			6	675			675	
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar	4			4	360			360	
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	4			4	525			525	
36	Hornachuelos	17			17	510			510	
37	Iznájar	85			85	8.595			8.595	
38	Lucena	189			189	23.745			23.745	
39	Luque	19			19	1.845			1.845	
40	Montalbán	7			7	525			525	
41	Montemayor	2			2	120			120	
42	Montilla	45			45	4.665			4.665	
43	Montoro	10			10	1.215			1.215	
44	Monturque	6			6	735			735	
45	Moriles (Los)	30			30	2.265			2.265	
46	Nueva Carteya	19			19	1.635			1.635	
47	Obejo									
48	Palenciana	9			9	810			810	
49	Palma del Río	51			51	5.370			5.370	
50	Pedro Abad	3			3	330			330	
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo	47			47	6.855			6.855	
53	Posadas	12			12	960			960	
54	Pozoblanco	1			1	90			90	
55	Priego	127			127	15.630			15.630	
56	Puente Genil	167			167	19.200			19.200	
57	Rambla (La)	11			11	1.110			1.110	
58	Rute	73			73	7.620			7.620	
59	San Sebastián de los Ballesteros	13			13	1.275			1.275	
60	Santaella	17			17	1.095			1.095	
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo	1			1	60			60	
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	6			6	300			300	
66	Villa del Río	2			2	300			300	
67	Villafranca	1			1	120			120	
68	Villaharta									
69	Villanueva de Córdoba	4			4	225			225	
70	Villanueva del Duque	15			15	1.890			1.890	
71	Villanueva del Rey	3			3	225			225	
72	Villaralto	2			2	150			150	
73	Villaviciosa	10			10	870			870	
74	Viso (El)	3			3	270			270	
75	Zuheros	6			6	450			450	
76	Lopera									
77	Porcuna									
	SUMAS TOTALES.....	1.992			1.992	218.940			218.940	

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 20 de Julio de 1940.—El Secretario, Melchor Osuna.—Vº Bº: El Jefe provincial, Manuel Orti.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.540

Solicitada por don Patricio Carmona Moreno, autorización para instalar en la Ronda de la Fuensantilla número veinte y cinco, un motor eléctrico de 5 H. P. y un horno de fundición de quinientos kilogramos, se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dichas instalaciones interesen, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Cordoba cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

BAENA

Núm. 1.197

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante las sesiones celebradas en el mes de Abril próximo pasado, que formula el secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión supletoria del día 1.º

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Francisco Barreche Cruz.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Elevar a definitiva la adjudicación de la subasta para las obras de pavimentación y acerados del segundo trozo de la calle Torre Isunza al único postor don José Navarro Beredas.

Adjudicar con carácter definitivo la subasta celebrada el día veintiseis de Marzo último, para contratar las obras de pavimentación y acerados del último trozo de la calle Ruiz Frías, al rematante don José Navarro Beredas.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para atender las obligaciones del mes de Abril.

Autorizar a don Manuel Megías Pino para la apertura al público de un establecimiento de venta de pescado en la casa número 8 de la calle Albaicín.

Autorizar a don Antonio Hornero Villar, doña Guadalupe Agundo Castro, don José Baena Rojano y don Antonio Garrido Rodríguez, para verificar obras en los inmuebles sitios en A. Cervantes, calle Nueva, 48; Torre Isunza, 13; y número 9 de la calle Bolivia, respectivamente.

Conceder un premio a la mayor asistencia en las escuelas de niñas a fin de curso, en la cuantía que la Alcaldía estime necesaria.

Autorizar a don Rafael Moraga, para demoler la casa número 5 de la calle Doctora.

Ratificar un decreto de la Alcaldía nombrando guardia municipal de segunda al Caballero Mutilado por la Patria don Ricardo Pérez Castro.

Aprobar quince cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Contribuir con cien pesetas a la suscripción iniciada para regalar un fajín al Excelentísimo señor General de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur concediendo autorización para

que en el acto de la entrega del fajín al Excelentísimo señor General don Eduardo Sáenz de Buruaga, se realice también la de los pergaminos que esta Corporación decidiera ofrecer al Teniente Coronel don Rafael de las Morenas Alcalá y Comandante don Fernando Cubero Lucena.

Que se solicite de la autoridad respectiva el que esta ciudad de Baena sea incluida en la ruta del Sur, que como consecuencia de la guerra hay establecida.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 8

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don José Baena Rojano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un oficio de la Excelentísima Diputación Provincial, disponiendo que desde el día 1 del que rije dejen de cobrarse los arbitrios sobre reconocimiento sanitario de aceites y jabones.

Que se traslade al Delegado local de la Central Nacional Sindicalista con motivo de su oficio interesando que las pieles que se traigan del Matadero se reserven a la sección de zapateros, las consideraciones que aparecen del informe del Negociado, y que dan preferencia de momento para esas atenciones al ramo de guerra.

Sancionar un decreto de la Alcaldía disponiendo la devolución de las cantidades cobradas por derecho o tasa por reconocimiento sanitario de aceites y jabones, dentro del corriente mes, con anterioridad a la orden de recepción de la Diputación provincial.

Aprobar una moción de la Alcaldía determinando se verifique la adquisición de uniformes para la Guardia municipal, Banda de Música y personal subalterno.

Aprobar la cuenta de ingresos del cementerio del Buen Suceso correspondiente al mes de Febrero.

Igualmente aprobóse la cuenta de lo recaudado en la Administración de Arbitrios durante el pasado mes de Marzo.

Asimismo se aprobó a los efectos de cobro la matrícula de aprovechamientos especiales de la vía pública, con elementos de las redes de eléctrica, del presente año.

De igual forma fué aprobada también la matrícula de aprovechamientos especiales de la vía pública con surtidores de gasolina, en el actual ejercicio.

También se aprobó la matrícula de aprovechamientos especiales de la vía pública con kioscos del corriente año.

Aprobar la matrícula, para el actual ejercicio, sobre casinos y círculos de recreo.

Dejar sobre lo mesa para estudio, el expediente administrativo tramitado contra don Francisco Núñez de Prado sobre pago del impuesto de pesas y medidas.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Marzo último por el farmacéutico don Francisco Barreche Cruz.

Aprobar también la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos en el pasado mes de Marzo.

Fijar en un diez por ciento el tanto a conceder al jardinero del Parque por las multas que en el mismo se impongan.

Aprobar un decreto de la Alcaldía, disponiendo que se acrediten haberes hasta el día 5 del actual, al vigilante de Arbitrios afecto a los servicios de Abastos, don Antonio Baena Fernández, que cesa en el cometido municipal que desempeñaba.

Aprobar ocho cuentas de gastos

favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores.

Sesión supletoria del día 15

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don José Baena Rojano.

Aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse a continuación los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa para estudio, un expediente administrativo tramitado contra don Francisco Núñez de Prado sobre pago del arbitrio de pesas y medidas.

Ratificar un decreto de la Alcaldía, nombrando guardia municipal interino, en la barriada de Albendín, a Francisco León Ramírez.

Autorizar a don Domingo Tarifa Aranda para reparar la pavimentación inmediata al surtidor de gasolina sito en Plaza del Coronel Buruaga.

Darse por enterada la Comisión de un telegrama de S. E. el Jefe Coronel Secretario de S. E. el Jefe de Estado y Generalísimo de los Ejércitos agradeciendo la felicitación que le enviara esta Alcaldía, con motivo de la terminación de la guerra.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico Administrativo, en el recurso interpuesto por la Sucursal del Banco Español de Crédito, en el reparto de Utilidades de 1938, en la que confirma la resolución de la Junta General desestimatoria de la reclamación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Que se entregue en la Delegación Local de Auxilio Social el billete del Banco de España de veinticinco pesetas encontrado en la vía pública por la niña María del Pilar Cassanis Valverde, una vez que hecho público oportunamente el hallazgo no ha sido reclamado por su dueño.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención catorce cuentas de gastos.

Fijar en veinte pesetas en lugar de quince que venía percibiendo el jornal mensual de la encargada de la limpieza en la Casa de Socorro.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 22

Celebrada bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Condenar a don Francisco Núñez de Prado a quien se le seguía expediente administrativo sobre pago del arbitrio de Pesas y Medidas, al pago correspondiente a las operaciones de compras o ventas realizadas en su fábrica, cuyo ingreso debe hacer efectivo en plazo de diez días.

Que se convoque subasta pública para contratar por ese medio el arriendo de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas bebida espirituosas y alcoholes y pesas y medidas en la barriada de Albendín en el actual ejercicio.

Aprobar con carácter definitivo un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Declarar anuladas por incoables las cuotas por licencia de apertura de establecimientos y construcciones, de los años de 1930 al 1934, incluídas en expediente incoado a ese efecto por el Recaudador municipal.

Imponer la multa de cien pesetas al vecino de esta don Francisco Núñez de Prado por haber tratado en forma incorrecta y términos inadecuados al Administrador de Arbitrios.

Que como trámite previo a la concesión de licencia que se solicita, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, copia del proyecto de adaptación de un patio para cine de verano en la casa número 3 de la calle Ramón y Cajal interesado por don Manuel de la Torre Sánchez.

Autorizar a don José Salamanca Bernal, don Manuel Megías Pino, doña Ana Suárez Serrano y don Juan Nieto Martínez, para verificar obras en sus inmuebles, sitios en calle Cardeos número 1, Albaicín, 8; 31 de la calle Cabroncillo, 69 de la Avenida de Cervantes.

Dejar exenta de pago del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con rejas salientes, la casa núm. 120 de la calle Amador de los Ríos, propia de don Arturo Albala Bujalance.

Conceder licencia para verificar obras en los inmuebles número 26 de la Plaza del Coronel Buruaga, 13 del Llano de Guadalupe, 25 de la calle A. Ríos, 3 de la calle Pavones y 7 de la de Amador de los Ríos, a don Juan María Arrabal Horecas, don Manuel Bujalance Rodajo, doña Amalia Pineda Villalobos, doña Teresa Valbuena y doña Josefa Aceituno Luna respectivamente.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante del Ayuntamiento en Córdoba, relativa al primer trimestre del ejercicio actual.

Aprobar trece cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores.

Sesión supletoria del día 29

Bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos.

Darse por enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dando cuenta de haber sido recibida en la Sub-Secretaría del Ministerio de la Gobernación la memoria de Secretaría correspondiente al próximo pasado ejercicio.

Quedar enterada también la Comisión de una carta del Servicio Nacional de Prensa del Ministerio de la Gobernación dando cuenta de la decisión de ese servicio de prorrogar la publicación del periódico la "Ametralladora" y rogando se prolongue el contrato que tiene este Municipio, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Aprobar una moción del vocal ponente Delegado de Hacienda proponiendo se convoque subasta para el arriendo del lavadero público denominado Pilameón.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia suscrita por los auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo don José Toro Casado y don José Márquez Jiménez, solicitando se le abone el sueldo de oficiales por venir desempeñando ese cargo desde 1936.

Incluir entre las beneficiarias de la Institución municipal Gota de Leche, a las pobres de Beneficencia Rosario Mesa Contreras, Luisa Serrano, Pastora Roldán Monroy y Carmen Rodríguez Ramírez.

Aprobar la cuenta rendida por el Oficial encargado del Cementerio de derechos de sepultura y alquiler de bovedillas en el pasado mes de Marzo.

Que se devuelva a don Hermenegildo García Ruiz la fianza que como arrendatario de los arbitrios en la Aldea de Albendín tenía depositada para responder de su gestión.

Aprobar un dictamen del vocal ponente delegado de Hacienda proponiendo la aprobación definitiva del Padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo en el presente ejercicio.

Desestimar una instancia suscrita por don Aurelio Hueso Rubio, interesando ser baja en el Arbitrio sobre Inquilinato del corriente ejercicio.

Aprobar la matrícula unificada del arbitrio sobre Inquilinato y derecho o tasa por recogida de basura en domicilios particulares en el ejercicio en curso.

Aprobar diecisiete cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Que en lo sucesivo la hora para la celebración de las sesiones sea la de las veinte.

Baena 31 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.

Don Luis Córdoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel del original del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora durante las sesiones celebradas en el mes de Abril último aprobado en sesión ordinaria celebrada el día tres del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 6 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, F. Barreche.

POSADAS

Núm. 2.501

Don Manuel Retamosa Reyes, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de Reparto general de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1.º y 2.º trimestre de 1940, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 13 de Julio de 1940, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Posadas a 13 de Julio de 1940.—Manuel Retamosa.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Medina.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.971

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez Municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Juan José Parlón Gallego, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Hoja del Romeral, de este término, el día ocho del actual de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 62 de 1940, por expresado hecho.

Señas

Mulo capón, capa castaña, de seis años, alzada 1'53, bragado, bociclaro con hierro J. S. en el muslo derecho en su parte interna y el de La Mundial V-11 en la nalga derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera 11 de Junio de 1940.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CABRA

Núm. 1.972

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de una mula, de unos veinte años, parda, mediana de talla, hierro del Fénix en nalga izquierda, hurtada el día tres actual a doña María Zejalvo, en la finca nombrada La Lola, de este término; poniendo aquella, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción, en el sumario número 41 de este año.

Dado en Cabra a 5 de Junio de 1940.—Pedro Gómez.—El Secretario, Francisco Clavero.

MONTILLA

Núm. 1.882

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto mandado a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 6 de Marzo último y reproducido hoy, se interesa de todas las autoridades, civiles, militares, y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una cabra, de pelo rubio y mocha, de unos cinco años de edad y con la seña particular de tener una teta más grande que la otra, en unión de una chiva, hija de la misma que fué sustraída en la vereda Cerro del Macho, de este término, en los primeros días del mes de Marzo por un cabrero llamado Cristóbal Márquez Ibáñez, (a) Pacorro, vecino que fué de Espejo y cuya reseña actual se ignora, procediendo en su caso a la detención de sus poseedores de no acreditar su legítima pertenencia, por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 20 de este año instruyo en este Juzgado.

Dado en Montilla a 5 de Junio de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 1.883

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto mandado a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 4 del pasado Marzo y reproducido con esta fecha, dimanante de sumario número 18 del

año actual, sobre hurto de cuatro cerdos que se reseñarán en el cortijo de Anacleto de este término de la propiedad de don Juan Sillero López, vecino de La Rambla, en la noche del 29 de Febrero último, se ruega y encarga a todas las autoridades, civiles, militares y judiciales procedan a la busca y rescate de dichos cerdos y en su caso a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 5 de Junio de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Dos de pelo rubio, de tres arrobas y media con las iniciales J. S. en ambos lados de los costillares.

Otros dos de dos arrobas de peso del mismo pelo y hierro.

Núm. 1.884

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo acordado con esta fecha en el sumario que bajo el número 20 de este año se instruye en este Juzgado sobre hurto de una cabra de la propiedad de don Rafael Pedraza Cobos, se cita, llama y emplaza al inculcado Cristóbal Ramírez Ibáñez (a) Pacorro, vecino que fué de Espejo y cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días a partir de la fecha de la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Dámaso Delgado número 11 y en horas de Audiencia, a responder de los cargos que se le imputan como autor del hecho, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, y procesado en dicho sumario.

Dado en Montilla a 5 de Junio de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivo a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.836

SANCHEZ MARTINEZ, José; cuya demás circunstancias personales no constan, perteneciente al Batallón de Trabajadores número 203, y del que desapareció, comparecerá dentro del término de 10 días antes este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en las diligencias que me hallo instruyendo contra el mismo, por el delito de Rebelión Militar, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, al que caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la prisión del partido.

Pozoblanco 30 de Mayo de 1940.—El Juez Militar número nueve, Firma ilegible.

Núm. 1.942

RUIZ FERRER, Rafael (a) El Manquillo; con residencia últimamente en El Viso de los Pedroches (Córdoba), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 87 de 1940, por el delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias, para proceder a la prisión de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de este partido, a disposición de este referido Juzgado.

Pozoblanco 6 de Junio de 1940.—El Juez de Instrucción interino, Angel Ruiz.

Núm. 1.976

CABALLERO PALOMO, Antonio (a) Habilla; cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero y con residencia últimamente en Peñarroya; comparecerá dentro del término de 10 días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así como constituirse en prisión por el sumario que se tramita con el número 71 de 1940 por hurto de una bicicleta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo caso de ser habido en la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, por referido sumario.

Pozoblanco 11 de Junio de 1940.—El Juez de Instrucción interino, Angel Ruiz.

Núm. 2.120

FERNANDEZ MENDOZA, Juan; de 27 años, hijo de Francisco y Trinidad, soltero, jornalero, natural de Purrullena, sin domicilio fijo, procesado en este Juzgado en causa núm. 250 de 1939 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta capital a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 20 de Junio de 1940.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera Romero.

Núm. 2.332

GARCIA SANCHEZ, MANUEL; de estatura regular, delgado, pelo castaño oscuro, de unos 35 años, vendedor ambulante de tejidos, que se dedica también al trato de caballerías y se dice ha residido en Pueblonuevo del Terrible, calle de la Estación de la Vía Estrecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordado en causa 33-1940 sobre hurto.

Don Benito 15 de Julio de 1940.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA